



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 008/2005

, a 02 de febrero de 2005

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y que la Ley de Municipalidades, señala que es competencia de éstos fomentar la cultura popular así como dictar normas y reglamentar las actividades que se realicen, y:

CONSIDRANDO:

Que, en cumplimiento al Reglamento del Carnaval Cruceño 2005, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 0138/2004, establece en su Artículo 10 inc. f, que con el objeto de calificar a los participantes, el H. Concejo Municipal designará un Jurado Calificador del Carnaval.

Que, el Corso del Carnaval 2005, se realizará el día sábado 05 de febrero del presente año, en la Doble Vía a La Guardia, a partir del Cuarto al Segundo Anillo de Circunvalación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento del Carnaval Cruceño y demás normas vigentes, dicta en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del dos mil cinco años la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.-Designase como Jurado Calificador del Carnaval Cruceño a los siguientes ciudadanos:

- | | |
|--|--|
| 1. Lic. Prof. DAEN Silvia Álvarez Melgar | H. Concejal |
| 2. Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen | H. Concejal |
| 3. Dra. Trifonia Griselda Muñoz | H. Concejal |
| 4. Lic. Cecilia Justiniano | Ex Reina del Carnaval |
| 5. Lic. Cinthia Roda de Dabdoub | Ex Reina del Carnaval |
| 6. Julio Kemmff | Compositor |
| 7. Guido Bravo | Ciudadano |
| 8. Tito Kuramoto | Artista |
| 9. Carlos Cirbian | Artista Plástico |
| 10. Erick Fleig | Federación de Fraternidades |
| 11. Hernán Cabrera | Federación de Trabajadores de la Prensa Santa Cruz |



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Jurado designado emitirá su fallo en fecha 9 de febrero del presente año.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE